



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000201 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

VISTO:

El MEMORANDO N° 047-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, con fecha 23 de marzo de 2026; INFORME N° 183-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 20 de marzo de 2026; OFICIO N° 556-2026/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, con fecha 11 de marzo de 2026; NOTA N° 000035-2026; INFORME TECNICO N° 029-2026-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO, con fecha 11 de marzo de 2026; INFORME N° 224-2026/GR-TUMBES-DRET-OADM-DES, con fecha 18 de febrero de 2026; INFORME N° 006-2026-GR-TUMBES-DRET-DGP-EEL, con fecha 16 de febrero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, publicada el 04 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma legal, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo N° 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **747'358,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000758-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000201 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De acuerdo, a lo establecido en el Numeral 22.2 del Artículo 22° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la 22 entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante INFORME N° 006-2026-GR-TUMBES-DRET-DGP-EEL, el Especialista de Educación Inicial de la Dirección Regional de Educación Solicita información y disponibilidad del saldo de balance del Fondo de Estímulo al Desempeño – FED, que le permitirá asegurar la implementación oportuna de las actividades planificadas, fortaleciendo el trabajo intersectorial y contribuyendo al cierre de brechas de acceso a la educación inicial de la Región Tumbes;

Que, mediante INFORME N° 224-2026/GR-TUMBES-DRET-OADM-TEG, el Tesorero de la Dirección Regional de Educación alcanza saldo de balance al 31 de diciembre 2025, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 19 Fondo de Estímulo del Desempeño (FED), el mismo que se encuentra debidamente conciliado con los saldos de balance de comprobación y del estado de ejecución presupuestaria a esa fecha, con registro SIAF N° 290, las cuales asciende a S/ 151,818.28;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 029-2026-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO, el Especialista en Finanzas II-OPE da a conocer que de acuerdo a la información alcanzada por las áreas correspondientes, se realizó la revisión detallada a lo solicitado, concluyendo que es necesario proceder con la modificación presupuestal para habilitar los recursos requeridos; para este fin, se ha elaborado la propuesta de modificación presupuestal mediante Nota N° 000035-Tipo 2-Creditos Suplementarios, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un importe total de S/ 59,295.00 (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante OFICIO N° 556-2026/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, el Director Regional de Educación Solicita Aprobación de Modificación Presupuestal Tipo 2 Créditos Suplementarios, Nota N° 000035, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un monto de S/ 59,295.00 (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles) a fin de cumplir con las metas programadas para las actividades de dicho programa;

Que, mediante INFORME N° 183-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, el jefe de la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Tumbes mediante la evaluación presupuestal efectuada de acuerdo a la normativa y lineamientos vigentes, concluye que,



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00201 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

Corresponde efectuar una modificación presupuestal Tipo 2 (Incorporación de saldo de balance) correspondiente al FED, en el marco del artículo 50 del DL Nº 1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; bajo este contexto, se requiere la autorización para el registro y aprobación de la nota correspondiente, así como la proyección del acto resolutivo, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Entidad, en cumplimiento del artículo 8 y 47 del presente decreto legislativo;

Que, mediante MEMORANDO Nº 047-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, manifiesta que, de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con la información brindada por la Unidad Ejecutora 300 - Región Tumbes-Educación; bajo ese contexto, se le Dispone, efectuar el registro y aprobación de la modificación presupuestal Tipo 2 (Incorporación de Saldos de Balance); por el importe S/ 59,295.00 (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), así como la proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Objeto

AUTORIZASE, la INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 59,295.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|------------------|--|
| SECCION SEGUNDA: | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS |
| PLIEGO: | 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES |
| FTE. DE FTO.: | 5 RECURSOS DETERMINADOS |





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000201 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

RUBRO:

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles

| PARTIDA DE INGRESO | CONCEPTO | MONTO (Soles) |
|-------------------------------|----------|------------------|
| 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS | | 59,295.00 |
| 1.9 SALDOS DE BALANCE | | 59,295.00 |
| 1.9.1 SALDOS DE BALANCE | | 59,295.00 |
| 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE | | 59,295.00 |
| 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE | | 59,295.00 |
| 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE | | 59,295.00 |
| TOTAL INGRESOS U.E.: | | 59,295.00 |

300 REGION TUMBES-EDUCACION S/ 59,295.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 59,295.00

EGRESOS

En Soles

| CATEGORIA DEL GASTO | G.G.G. | MONTO (Soles) |
|---|--------------|---------------|
| 5 GASTOS CORRIENTES | | 39,077.00 |
| 2.3 Bienes y Servicios | S/ 39,077.00 | |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 20,218.00 |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | S/ 20,218.00 | |

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 59,295.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 300 REGION TUMBES-EDUCACION
 FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000201 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas con Condiciones para el cumplimiento de Horas lectivas normadas

ACTIVIDAD:

5005943 Mantenimiento y operación de Locales escolares de instituciones educativas De educación básica regular con condiciones Adecuadas para su funcionamiento

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios 39,077.00

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 20,218.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 REGION TUMBES EDUCACION 59,295.00

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 59,295.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas De Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 300 Región Tumbes Educación, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00201 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 31 MAR 2026

Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Región Tumbes Educación.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
A. Rosario Palacios Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (e)

